

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

ACTA DE REUNIÓN N°_1__	FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA 26	MES 08	AÑO 2024
	HORA DE INICIO	10:30a.m.	HORA DE FINALIZACIÓN	1:00p.m.
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD		Lenguazaque - Cundinamarca
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE		Vicepresidencia de Contratación y Titulación

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
OBJETIVO	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión	<i>ANM – Julieta Haeckermann</i>
2	Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero	<i>ANM – Julieta Haeckermann</i>
3	Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero	<i>ANM – Nury González Rodríguez</i>
4	Pronunciamento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros	<i>Alcaldía municipal</i>
5	Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.	<i>Julieta Haeckermann – Agencia Nacional de Minería y Alcalde Municipal</i>
6	Concertación con autoridades locales.	<i>Julieta Haeckermann – Agencia Nacional de Minería y Alcalde Municipal</i>
7	Otras proposiciones y varios.	<i>Todos los participantes</i>

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-00X
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.

Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Lenguazaque departamento de Cundinamarca, se llevó a cabo reunión presencial, con el fin de adelantar la actividad de reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales establecida en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, establecido mediante Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023 y modificada mediante Resolución No.588 del 21 de agosto de 2024, se aclara que la sesión será grabada.

En ese sentido se hace presentación por parte de los asistentes a la reunión, por parte de la Agencia Nacional de Minería, por parte de la Alcaldía Municipal de Lenguazaque, la Personería Municipal de Lenguazaque y el Concejo Municipal de Lenguazaque.

El alcalde abre el espacio indicando las preocupaciones sobre el problema social y económico para el municipio por las dificultades en los procesos de formalización. Pide que se haga diálogo entre el minero y las entidades competentes en el territorio, para verificar el cumplimiento de requisitos y para orientar a las comunidades. Solicita que se hagan recorridos por los puntos donde hay explotación informal y se le explique a la población dónde se puede y no se puede desarrollar la actividad e informar sobre los requisitos que deben cumplir. Agrega que hace unos días la ANM socializó con la alcaldía la información sobre las solicitudes viabilizadas, pero desconcierta que en algunos casos no se tiene en cuenta a la gente de las comunidades. Este es un problema complejo, especialmente para la alcaldía y para el concejo municipal, es problema para planeación y para los jurídicos. La comunidad cree que es la alcaldía la que prohíbe el desarrollo de ciertos proyectos mineros por antigüedad. A la personería también llegan este tipo de notificaciones. El alcalde agradece la visita de la ANM en el municipio para dialogar y con la invitación de trabajar articuladamente en el territorio.

Se procede a dar continuación a la reunión indicando el objeto de la misma; en este sentido, la ANM manifiesta que el objetivo de la reunión es poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio con que cuenta la ANM; así como coordinar las diferentes actividades susceptibles de desarrollar según el uso del suelo y las diferentes actividades a ejecutar en el subsuelo del Municipio; lo anterior, considerando las competencias y facultades a cargo de cada una de las entidades que aquí intervienen respecto del uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables mineros en las áreas donde se encuentran solicitudes viabilizadas por parte de la ANM.

Antes de iniciar con el desarrollo de la reunión, la ANM hace a los presentes una breve explicación del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras adoptado mediante la Resolución No. 1099 de 2023, modificada parcialmente por la Resolución 558 de 21 agosto 2024 y el cual se está implementando en el municipio.

Una vez aclarado lo anterior, se da a conocer por parte de la ANM un resumen de las actividades realizadas hasta el momento y programadas para la actual comisión en el territorio, en virtud del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, de la siguiente manera:

No.	Actividad	Objetivo de la actividad	Fecha
1	Reunión con alcaldía de Lenguazaque	Socializar procedimiento de Audiencias Públicas Mineras y solicitar información de elementos de contexto que se consideren clave. Informar que las solicitudes pueden variar hasta CYC. Programar CYC para semana del 26 al 30 de agosto. Pedir espacio para diálogo amplio después de CYC	29 de julio 2024
2	Reunión con personería de Lenguazaque	Socializar procedimiento de Audiencias Públicas Mineras y solicitar información de elementos de contexto que se consideren clave (presidentes de JAC, organizaciones sociales)	29 de julio 2024
3	Reunión con presidente del concejo de Lenguazaque	Socializar procedimiento de Audiencias Públicas Mineras y solicitar información de elementos de contexto que se consideren clave (presidentes de JAC, organizaciones sociales)	29 de julio 2024

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-00X
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

4	<p>Presentación del procedimiento para APM y recorrido por placas - con solicitantes (Lenguazaque):</p> <ul style="list-style-type: none"> - 502734 (Vda. Gachaneca) COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CLEAN COAL - LTDA - KHJ-14361 (Vdas. Estancia Alisal, Estancia Contento, El Salto, Gachaneca, Tivita Hático, Espinal Carrizal) ESCORPION S.O.M - 503674 (Vdas. El Salto, La Cuba, Taitiva) INVERSIONES MURILLO CARREÑO SAS 	<p>Reconocer información relacionada con enfoques diferenciales en las áreas de las solicitudes, identificar lugares relevantes (ejem: escuelas, puestos de salud, empresas, puntos de agua, etc)</p>	29 de julio 2024
5	<p>Reunión con líder Néstor Gómez</p>	<p>Socializar procedimiento de Audiencias Públicas Mineras y solicitar información de elementos de contexto que se consideren clave (presidentes de JAC, organizaciones sociales)</p>	29 de julio 2024
6	<p>Presentación del procedimiento para APM y recorrido por placas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 508233: JUAN GUILLERMO CABRA AVILA - 502265: (PCCD): TRADING COAL SAS - 505663: GOMEZ BLANDON S.A.S. - 506935: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CLEAN COAL LTDA 	<p>Reconocer información relacionada con enfoques diferenciales en las áreas de las solicitudes, identificar lugares relevantes (ejem: escuelas, puestos de salud, empresas, puntos de agua, etc)</p>	30 de julio 2024
7	<p>Reunión de coordinación y concurrencia con alcaldía de Lenguazaque</p>	<p>Desarrollar reunión de coordinación y concurrencia</p>	26 de agosto 2024
8	<p>Reunión con alcaldía de Lenguazaque y Concejo municipal de Lenguazaque</p>	<p>Socializar información sobre Autorizaciones Temporales</p>	26 de agosto 2024
9	<p>Espacio de diálogo amplio con comunidad de Lenguazaque</p>	<p>Socializar procedimiento de Audiencias Públicas Mineras y solicitar información de elementos de contexto que se consideren clave</p>	26 de agosto 2024
10	<p>Cartografía social 1 Lenguazaque Convocar con el apoyo de: (En esta cartografía se recogen todas las veredas, excepto la solicitud de Ramada Alta) Nueva: 504165 INVERSIONES CARREÑO MURILLO SAS</p>	<p>Socializar procedimiento Socializar solicitudes Recoger expectativas y necesidades de las comunidades</p> <p>Veredas: ESTANCIA CONTENTO GACHANECA ESTANCIA ALISAL EL SALTO LA CUBA TAITIVA ESPINAL CARRIZAL TIBITA HATICO FARACÍA - RETAMO</p> <p>Convocatoria: Néstor Gómez (Líder campesino)</p>	26 de agosto 2024

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-00X
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

11	Cartografía social 2 Lenguazaque con solicitud: 506935 Convocar con el apoyo de presidente de JAC y asesor de alcaldía: Wilson Triana COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CLEAN COAL LTDA	Socializar procedimiento Socializar solicitudes Recoger expectativas y necesidades de las comunidades Vereda: RAMADA ALTA Presidente JAC: Jorge Flórez	27 de agosto 2024
----	---	--	-------------------

En este punto se precisa que en los últimos días se realizaron reuniones virtuales entre profesionales de la ANM y de la Alcaldía Municipal a efectos de cruzar y analizar la información de georreferenciación del Municipio y en particular de las áreas donde se encuentran ubicadas las solicitudes mineras viabilizadas, tanto de la contenida en el Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, como de la que reposa en los instrumentos de planificación territorial del municipio de Lenguazaque, con el fin de poder establecer con mayor precisión en esta reunión las áreas que son susceptibles de la actividad minera.

Finalmente, la ANM manifiesta que este espacio tiene como finalidad hacer converger de manera concurrente y coordinada dos elementos esenciales de la Constitución Política de Colombia, es decir la coexistencia de los principios de Estado unitario y de autonomía de las entidades territoriales, tal y como se precisa la sentencia de unificación SU-095 de 2018 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

La ANM recalca su interés de promover una minería para la vida, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, que aporten al desarrollo económico y social de la región.

2. Explicación del proceso de titulación minera y el ciclo minero.

A continuación, el equipo de la ANM, hace una presentación sobre el proceso de titulación minera y el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía Municipal y hace parte integral de esta Acta), lo anterior con el fin que el ente territorial comprenda claramente el desarrollo de los proyectos mineros. Adicionalmente, presenta de forma sucinta las PCCD sin explotación anticipada, en especial las diferencia con el trámite ordinario de PCC.

Se presenta de manera detallada el proceso de titulación ordinaria, indicando que los momentos clave son: (i) radicación (ii) evaluación (iii) audiencia pública minera (iv) firma. Es importante enfatizar en que no hay proyecto minero hasta que ocurra el licenciamiento ambiental.

Se explica que una vez otorgado el contrato, se habla de titular minero, quien debe surtir etapas fundamentales en la ejecución del contrato. La primera es la fase de exploración donde se verifica las características del territorio y disponibilidad del mineral, esto permite la verificación de viabilidad económica del proyecto para el proponente; durante esta etapa no es permitido llevar a cabo explotación. Luego viene la fase de construcción y montaje. Posteriormente la etapa de explotación, cuyo desarrollo está condicionado por la expedición de la licencia ambiental, del PTO y la aprobación del Plan de Gestión Social; por último la etapa de cierre y abandono.

El presidente del concejo pregunta si no se cumplen los tiempos del ciclo minero ¿cuáles son las consecuencias? La ANM indica que como Autoridad Minera Nacional tiene la competencia de hacer seguimiento a las condiciones de los títulos mineros y en caso de identificar incumplimientos, debe imponer las sanciones correspondientes. El concejal complementa que existen solicitudes en el territorio con antigüedad de más de 20 años que no han cumplido con las etapas del ciclo pero que impiden que otras personas del territorio se puedan formalizar en estas áreas, pues aparecen ocupadas en los sistemas de información. Esto hace que se conviertan en "títulos de papel". Hay casos en que personas tienen títulos otorgados, le cobran una especie de arrendamiento al minero del territorio y posteriormente el titular acude a amparo administrativo para impedir que el minero siga trabajando.

La ANM aclara que la Vicepresidencia de Seguimiento y Control es la encargada de hacer seguimiento a estas situaciones. En este caso es importante que los casos se reporten a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control. Adicionalmente, al finalizar la coordinación y concurrencia, la ANM tomará nota de las placas donde se presenta la irregularidad expresada por el concejal para llevar la inquietud a la dependencia encargada. Se reitera que los casos en que no exista licenciamiento ambiental, no se puede hacer explotación.

El asesor de la alcaldía Dr. Wilson Triana reitera que el concejal ha retratado con puntualidad la problemática que se presenta en el municipio. Hay titulares que cobran a la gente que trabaja en el territorio para que lleve a cabo actividades de explotación en el área otorgada. Es necesario

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-00X
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

que se apliquen las sanciones correspondientes en el marco de la Ley cuando los titulares incumplen. Hay casos de seguridad y conflicto delicados debido a esta situación. Hay dos situaciones: una normativa y otra de política de minas, esto último a cargo del Ministerio de Minas y Energía. El gobierno actual habló de fortalecer el minero pequeño, sin embargo, esto es lo que menos se ha visto y es una cuestión de política minera. Lo anterior implicaría un mayor acompañamiento por parte del Estado a los pequeños mineros en el territorio. Que sea el Estado el que llegue al territorio y regule a los mineros, no al revés. Hay fallas del Estado en el seguimiento a los títulos otorgados.

La ANM agradece lo expresado por el asesor, señala que las actividades desarrolladas obedecen a su rol como implementador de la política minera, reconociendo que la ley es producida por el Congreso y la política es competencia del el Ministerio de Minas y Energía. Adicionalmente, se indica que existen alternativas de formalización y que en este punto es posible articular entre la ANM y la alcaldía para generar espacios de capacitación a las comunidades. Es claro que en muchos casos los mineros tradicionales no tienen el conocimiento.

Uno de los concejales del municipio consulta si el solicitante debe tener propiedad del suelo para que se le otorgue un título. La ANM aclara que el subsuelo pertenece al Estado y que no es necesario ser propietario del suelo para solicitar u obtener un título minero. Lo que debe hacer el titular es dialogar con el propietario del predio para llegar a un acuerdo. En caso de no llegar a acuerdos, que normalmente se materializan con servidumbre o compra del predios se tendrá que llegar a instancias judiciales. Otra de las consultas del presidente del concejo es ¿qué pasa con las solicitudes de los mineros tradicionales donde hay nuevas solicitudes? En este caso se aclara por parte de la ANM que este tipo de situaciones no se pueden presentar porque las áreas solicitadas quedan bloqueadas, no es posible que haya traslapes. La alcaldía recalca que es probable que haga falta mayor capacitación al pequeño minero, porque hay casos que algunas personas no tienen títulos otorgados, sino que tiene únicamente una solicitud, pero utilizan esto para hacer cobros de “arrendamientos” a los pequeños mineros.

3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo con el catastro minero.

A continuación, la ANM hace una presentación a los representantes del ente territorial de la información minera del municipio, de acuerdo con lo que reposa en el Sistema Integrado de Gestión Minero - AnnA Minería.

Se hace una exposición del mapa del municipio con los títulos mineros que se encuentran actualmente otorgados y vigentes, así como de las solicitudes de concesión que se encuentran radicadas en el municipio, presentaciones que se ponen a disposición de la entidad territorial y las cuales hacen parte integral de esta acta.

Descripción	Cantidad
Títulos Mineros	56
Solicitudes Vigentes	55
Solicitudes de Contrato de Concesión Viabilizadas Técnica, Ambiental, Jurídica y Económicamente	<u>11</u>

La Personería Municipal pregunta cuáles son los criterios para que un solicitante pueda pedir un área determinada, cómo se determina la extensión. La ANM indica que en Colombia se puede pedir un máximo de 10 mil hectáreas. Adicionalmente se aclara que los requisitos deben corresponder con la extensión y el tipo de mineral. El titular tiene la facultad de determinar la extensión del área que va a explotar.

De otro lado se expone por parte de la ANM, la presentación del mapa del municipio con las solicitudes de concesión que se encuentran actualmente viabilizadas, es decir, que han cumplido a la fecha con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos (según el caso) y de certificación ambiental en cumplimiento de la sentencia denominada “Ventanilla Minera”, y que están actualmente dentro del procedimiento de Audiencia Pública Minera; solicitudes que corresponden a las siguientes placas:

No	Código de expediente	Modalidad	Municipios	Area_ha	Clasificación	Solicitante	Grupo de minerales
1	502265	Contrato de concesión diferencial	Lenguazaque	99.1423	Pequeña	(55300) Trading Coal SAS	Carbón

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS					CÓDIGO: MIS3-P-008-F-00X	
	FORMATO					VERSIÓN: 1	
	ACTA DE CONCERTACIÓN					FECHA VIGENCIA:	

2	502734	Contrato de concesión (I 685)	Lenguazaque	25.7015	Pequeña	(59119) Comercializadora Internacional Clean Coal Ltda	Carbón
3	503674	Contrato de concesión (I 685)	Lenguazaque	50.1824	Pequeña	(82485) Inversiones Murillo Carreño SAS	Carbón
4	503949	Contrato de concesión diferencial	Lenguazaque, Villapinzón	64.8744	Pequeña	(82690) Susana Romero Rodriguez	Materiales de construcción
5	504165	Contrato de concesión (I 685)	Lenguazaque	11.0157	Pequeña	(82485) Inversiones Murillo Carreño SAS	Carbón
6	505663	Contrato de concesión (I 685)	Lenguazaque	70.9927	Pequeña	(40435) Gomez Blandon S.A.S.	Carbón
7	506935	Contrato de concesión (I 685)	Lenguazaque	4.8961	Pequeña	(59119) Comercializadora Internacional Clean Coal Ltda	Carbón
8	507071	Contrato de concesión (I 685)	Lenguazaque, villapinzón	107.7117	Pequeña	(62451) Inmigo Proyectos S.A.S	Carbón
9	508233	Contrato de concesión (I 685)	Lenguazaque	6.1199	Pequeña	(90235) Juan Guillermo Cabra Avila	Carbón
10	KHJ-14361	Contrato de concesión (I 685)	Lenguazaque	1171.3092	Mediana	(37994) Escorpion S.O.M	Minerales preciosos
11	506605	Contrato de concesión (I 685)	Lenguazaque	15,9123	Pequeña	Tecnicoal SAS	Carbón

La personería municipal expresa un descontento generalizado entre las personas del municipio y de la comunidad. En la presentación de la ANM se encuentran las solicitudes para el territorio, identificando que la gran mayoría no son del territorio, pero se encuentran en proceso de adjudicación. Se aclara que la apuesta de este gobierno es fortalecer al pequeño minero, pero por parte de la personería establecen que esto no se está dando. De parte de la personería se solicita registrar en el acta este descontento expresado por la comunidad también. Se identifica que los procesos de participación son posteriores al avance de las solicitudes y que la información debería llegar antes a las comunidades. Se solicita que se amplíen los procesos de participación, es indispensable que se tenga en cuenta a la comunidad en todo el proceso que se adelanta desde la ANM, se solicita articulación con el Ministerio de Minas y Energía y con las otras dependencias de la ANM para el diálogo con la comunidad. Además, en caso de otorgar, se solicita que esto se pueda dar sin detrimento de las comunidades que han trabajado tradicionalmente en el territorio. La personería se ofrece a apoyar la convocatoria de las comunidades. A veces las comunidades sienten temor de presentar denuncias porque piensan que esto puede tener afectaciones en su propia actividad. También es necesario llevar a cabo los procesos de capacitación en vía a la formalización. En ocasiones se viene a hacer represión y operativos, pero en los aspectos de pedagogía y acompañamiento es importante que exista igual o mayor esfuerzo por parte de las Entidades.

Sobre la propuesta más extensa, esto es, la KHJ-14361, la ANM indica que el titular, al hacer los estudios, determinará cuáles son los minerales disponibles, en caso de que no los encuentre, hará la explotación por los minerales disponibles. Esto se estudiará en la etapa de exploración. Adicionalmente se indica que todas las solicitudes viabilizadas están para "otros terrenos", es decir que ninguna puede intervenir en los cauces de los ríos.

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-00X
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

4. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

Frente a los títulos mineros y solicitudes de contrato de concesión que se muestran en el municipio, la Entidad Territorial presenta su instrumento de planificación territorial de la vigencia del 2000, manifestando que:

No	Código de expediente	Observaciones
1	502265	SUELO AGROPECUARIO SEMITECNIFICADO: 98,48 Ha. PREDIO EQUIPAMIENTO EDUCATIVO ESCUELA TIBITA HATICO: 0,661Ha. Dentro del área se presenta nacimiento de una quebrada y el paso de cauce de dos quebradas más. En este espacio se tiene condicionada la minería. En el espacio hay un predio que es un equipamiento educativo de la vereda, en este se debe garantizar la no afectación. Adicionalmente se encuentran tres quebradas.
2	502734	ÁREA DE AMORTIGUACIÓN RESERVA PÁRAMO DEL RABANAL: 25,40Ha. USO DE SUELO AGROPECUARIO TRADICIONAL: 0,29Ha. En su mayoría, el área corresponde a espacio de amortiguación del Parque Rabanal. Sólo 3mil metros cuadrados están libres del área de protección. Uso prohibido en casi la totalidad de la solicitud.
3	503674	ÁREA DE BOSQUE PROTECTOR: 11,14Ha. USO DE SUELO AGROPECUARIO TRADICIONAL: 39,04Ha. Uso prohibido en 11 hectáreas. CAUCE QUEBRADA "CHIQUITA"
4	503949	SUELO AGROPECUARIO SEMITECNIFICADO: 46,67Ha. ÁREA DE BOSQUE PROTECTOR: 18,17Ha. CAUCE QUEBRADA- RÍO TIBITA, RÍO LENGUAZAQUE.
5	504165	SUELO AGROPECUARIO TRADICIONAL: 11,01Ha. Todo sobre suelo agropecuario tradicional. Todo uso condicionado.
6	505663	ZONA MINERO INDUSTRIAL: 21,37Ha. USO DE SUELO AGROPECUARIO SEMITECNIFICADO: 49,62Ha. Se encuentra una de las quebradas más importantes para la comunidad: el Arrayán
7	506935	ZONA MINERO INDUSTRIAL: 1,05H ÁREA DE BOSQUE PROTECTOR: 3,84Ha. En su mayoría tiene área de bosque protector, dentro del Instrumento lo tienen como zona prohibida. Lo que corresponde aproximadamente a las 3 cuartas partes de la solicitud
8	507071	SUELO AGROPECUARIO SEMITECNIFICADO: 107,71Ha. Se encuentra en su totalidad en suelo agropecuario semi tecnificado, uso condicionado la minería. Aquí pasa el principal afluente del acueducto urbano. CAUCE QUEBRADA- RÍO TIBITA, RÍO LENGUAZAQUE. QUEBRADA LA MANGA AFLUENTE PRINCIPAL RÍO LENGUAZAQUE, ACUEDUCTO URBANO, ACUEDUCTO SIETE VEREDAS
9	508233	En el informe de la alcaldía la incluyeron por error como 508223. SUELO AGROPECUARIO SEMITECNIFICADO: 6,11Ha. Dentro del área se presenta la concurrencia y cauce de dos quebradas afluentes del río Lenguazaque.
10	KHJ-14361	SUELO AGROPECUARIO SEMITECNIFICADO: 5,77Ha. ÁREA DE BOSQUE PROTECTOR: 165,11Ha. ÁREA DE AMORTIGUACIÓN RESERVA PÁRAMO DEL RABANAL: 83,93Ha. SUELO AGROPECUARIO TRADICIONAL: 834,94Ha. SUELO MINERO INDUSTRIAL: 80,53Ha. PREDIO EQUIPAMIENTO EDUCATIVO ESCUELA ESTANCIA ALISAL: 0,16Ha. PREDIO ESCUELA EL SALITRE 5.313298, -73.666713: 0,22Ha. PREDIO BOCATOMA ACUEDUCTO "EL SALTO": 2,07Ha. Dos equipamientos educativos. Hay un predio de 2 hectáreas que es la bocatoma del acueducto de El Salto. Es preocupante la zona del centro del polígono que corresponde a zona de amortiguación del Parque Rabanal, la cual se puede haber extendido por la ampliación natural de la vegetación.

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-00X
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

		AFLUENTES QUEBRADA GACHANECA, QUEBRADA BALCONCITOS, QUEBRADA MOMBITA Y QUEBRADA LA MANGA, NACIMIENTO RÍO LENGUAZAQUE, AFLUENTE PRINCIPAL ACUEDUCTO URBANO Y ACUEDUCTO SIETE VEREDAS
11	506605	El área minero industrial es atravesada por la quebrada la Raya, afluente de nacimiento del río Lenguazaque.

5. Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.

En este punto de la reunión las partes entran a analizar cada una de las solicitudes que se encuentran viabilizadas por la ANM y que se encuentran dentro del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, teniendo en cuenta los instrumentos de planificación territorial, de la siguiente manera:

Además, de lo expuesto anteriormente, la alcaldía presenta un informe de las actividades de minería informal que se desarrollan actualmente en el territorio. Se presenta a continuación:

No	Código de expediente	Análisis de la alcaldía frente a minería informal
1	502265	Tiene seis unidades productivas. Mineros tradicionales con 10-15 años en la actividad minera. Algunos de ellos vieron el auge del carbón y realizaron nuevas exploraciones.
2	502734	Se evidencia actividad minera en seis unidades productivas. En cuatro de ellas hay extracción de mineral, en las otras parece que no hay actividades, se observan insumos de consumo diario. Dos de las unidades (solicitantes) si corresponden con la solicitud viabilizada.
3	503674	Se ubican 4 unidades productivas en este polígono. Todas son minas tradicionales de carbón. El solicitante tiene una de las minas en este punto. El de la mina número 3 era el anterior titular.
4	503949	Se encuentran dos unidades productivas. Ahí tienen cierres y decomisos, tienen minería a cielo abierto. Hay canteras de arena. Los propietarios de las canteras no corresponden con el nombre del solicitante.
5	504165	Este espacio es de selva virgen. Está cerca a la solicitud 503674
6	505663	Se identifican tres unidades productivas. Dos están haciendo explotación y una de ellas exploración. Hay otra mina cercana, se prevé que las labores bajo tierra irán hacia esta propuesta.
7	506935	Tiene una unidad productiva de mineros tradicionales, ellos perdieron el título. Tienen actividades desde hace más de 20 años.
8	507071	Se identificaron dos unidades productivas. Se desconoce si los propietarios son solicitantes. En alguna ocasión ellos indicaron a la alcaldía que estaban haciendo todo el proceso de formalización. En una de ellas se está extrayendo material.
9	508233	Hay una unidad productiva en este espacio. El solicitante no corresponde con quienes llevan a cabo las actividades de minería.
10	KHJ-14361	Hay actualmente dos canteras de recebo. No se encuentra hasta ahora otro tipo de minería.
11	506605	Existe una unidad productiva. Actualmente extrae carbón. No se conoce si los solicitantes son los mismos operarios de la Unidad productiva. Este año ocurrió un accidente grave, hubo dos muertos.

La ANM insiste en que el licenciamiento ambiental es distinto a la certificación ambiental. La certificación no autoriza el desarrollo de un proyecto minero.

La ANM pregunta cómo hacen los mineros tradicionales para llevar a cabo sus actividades si se encuentra en zonas con restricciones según el EOT. La alcaldía indica que en estos casos la ANM no acompaña porque no existe un título otorgado, en esos casos, se llevan a cabo actividades de cierre por parte de la administración municipal.

Uno de los concejales del municipio pregunta sobre las implicaciones de que las solicitudes se traslapen con zonas de amortiguamiento. La ANM indica que la zona de amortiguación del páramo aparece como área excluible de la minería en el Esquema de Ordenamiento Territorial, sin embargo, no es identificada como excluible por la autoridad ambiental. ¿La zona de amortiguación y la zona de bosque no es condicionante para el desarrollo de la minería? La ANM indica que, en la certificación ambiental, estas áreas no fueron presentadas como excluibles de la minería.

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-00X
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

La ANM aclara que el requisito que se revisa en la evaluación es la certificación ambiental, para el caso de las solicitudes viabilizadas, estas no presentan traslapes con zonas excluidas, a pesar de que se encuentren excluidas por el instrumento de ordenamiento territorial. Asimismo, esta información se presenta a los proponentes para que ellos verifiquen si deciden recortar el área. En este punto se reitera que la certificación ambiental no constituye ni sustituye el licenciamiento ambiental, pues, dicho documento indica únicamente que según la Autoridad Ambiental la zona donde se ubica la propuesta no está superpuesta con zona excluible de Minería, y se continúa con la actuación administrativa.

El Concejal indica que hay zonas donde nacen fuentes de agua y hay solicitudes viabilizadas. Solicita que se tenga en cuenta esta información para que no se vean afectadas las fuentes de agua; sobre esta información se indica que las propuestas están en otros terrenos, esto es, que no pueden intervenir cauces.

El Asesor Jurídico de la alcaldía consulta si en la evaluación de las propuestas se revisa la composición accionaria de la empresa en los requisitos jurídicos. La ANM aclara que únicamente se verifica al proponente, con excepción de la sociedad de personas, por ejemplo: en la verificación del representante legal, dará a la no suscripción del contrato por parte del inhabilitado, pero, en el caso de la sociedad de personas la inhabilidad si se extendería a la propuesta.

El presidente del concejo indica que uno de los títulos vigentes tuvo recorte de área en una zona donde nuevamente aparece una solicitud viabilizada. La ANM indica que la autoridad ambiental es la responsable de otorgar el licenciamiento ambiental, frente a lo anterior el concejal solicita mayor atención de estos casos por parte de la ANM porque las empresas pueden pasar por encima de la comunidad. El municipio tiene títulos otorgados, pero no recibe regalías porque hay empresas que no cumplen. Las propuestas o solicitudes deben demostrar que aportan al municipio y al país.

El Concejal Efrén Moscoso señala que esto se trata de una socialización, mas no considera que su opinión se vaya a tener en cuenta. Solicita que se registre en el acta su desacuerdo con el otorgamiento de algunas de las solicitudes. Le consulta a la ANM si no se tiene en cuenta a las comunidades que también estarían interesadas en formalizarse en áreas que ocupan una gran extensión de tierra y que las presentan empresas que no son de la región. La ANM precisa que, en todos los casos, es necesario que los solicitantes cumplan con unos requisitos para poder recibir un título minero. La ANM no puede otorgar sin el cumplimiento de la norma.

La ANM aclara que no existe el veto - a la minería, por ser una actividad legal, que representa intereses de todo el estado, ahora bien, es importante indicar que existen zonas excluibles de minería donde o se puede realizar la actividad, y esto es claro en el ordenamiento jurídico colombiano. Este procedimiento lo que busca es que las actividades mineras sean conocidas por las comunidades. Es necesario que se haga una minería bien hecha. La autoridad minera tiene unas competencias delimitadas que no pueden suplir las competencias de las autoridades ambientales. Además, es fundamental el cumplimiento de los requisitos (técnico, económico, jurídico, ambiental) porque esto garantiza la sostenibilidad de la actividad y el cuidado de la comunidad.

El presidente del concejo, Fredy Bautista, solicita que se haga socialización en la vereda Tibita Hatico y Espinal Carrizal - salón comunal. La publicidad no es eficiente. Ve con preocupación el tema de la convocatoria pues es posible que no llegue a toda la población implicada. Otra de las preocupaciones es que las empresas que vienen de afuera no colaboran con la comunidad. Colaboran más los informales que los formales. Otra vereda donde es fundamental hacer socialización es Estancia Alisal, que actualmente no tiene minería.

6. Concertación con autoridades locales.

Concordante con lo anterior, realizados los planteamientos y análisis de cada de una de las solicitudes anteriores, de manera conjunta se concluye en la reunión de coordinación y concurrencia lo siguiente:

El alcalde señala que esta reunión es importante para que las autoridades municipales conozcan lo que se va a hacer y que no se den especulaciones. Es importante que todos estén atentos. La alcaldía está presta, junto con personería y concejo municipal para apoyar las acciones que se requieran.

La ANM agradece el espacio que permite conocer la realidad de lo que sucede en el municipio; existeun compromiso real en ampliar la información para que esta llegue a las comunidades impactadas directa e indirectamente, no obstante, reitera que la presentación hizo referencia a la forma ordinaria de acceder a un título Minero, y a la PCCD sin explotación anticipada. Se presenta con el procedimiento, los pasos que seguirán posterior a esta reunión, hasta realizar la Audiencia Pública Minera, si a ello hay lugar,

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-00X
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

7. Otras proposiciones y varios.

1. El link para que los interesados o asistentes puedan realizar observaciones al borrador del acta de concertación es el siguiente: <https://www.anm.gov.co/?q=audiencias-publicas-programadas>, así mismo se acuerda que la Alcaldía Municipal va a recibir físicamente las observaciones a través de la oficina de planeación.

CONCLUSIONES

Se cierra la reunión con la debida concertación

COMPROMISOS

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (5) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	<ul style="list-style-type: none"> - Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Lenguazaque - Personería Municipal de Lenguazaque. - Concejo Municipal de Lenguazaque 	<i>2 de septiembre de 2024</i>	<i>9 de septiembre de 2024</i>
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Asamblea Departamental para su publicación.	<ul style="list-style-type: none"> - Agencia Nacional de Minería. 	<i>26 de agosto de 2024</i>	<i>02 de septiembre de 2024</i>
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Lenguazaque. - Personería Municipal de Lenguazaque. - Concejo Municipal de Lenguazaque. 	<i>10 de septiembre de 2024</i>	<i>16 de septiembre de 2024</i>

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-00X
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

4	La ANM hará el puente con la alcaldía y las otras Vicepresidencias para que hagan las capacitaciones relacionadas con formalización	Septiembre de 2024	Septiembre de 2024	
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):		<i>DIA</i> N/A	<i>MES</i> N/A	<i>ANO</i> N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Verónica Pabón		26	08	2024

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Presentación del proceso de titulación y el ciclo minero.	14		X	Agencia Nacional de Minería
2	Presentación del estado minero del municipio (incluye títulos mineros vigentes, solicitudes de concesión y solicitudes viabilizadas)	21		X	Agencia Nacional de Minería
3	Listado de asistencia	1		X	Agencia Nacional de Minería
4	Presentación del procedimiento de APM	19		X	Agencia Nacional de Minería
5	Informe de la alcaldía municipal a partir del Instrumento de Ordenamiento Territorial vigente	10		X	Alcaldía Municipal de Lenguazaque
6	Informe de la alcaldía municipal sobre actividades de minería informal	1		X	Alcaldía Municipal de Lenguazaque

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Wilson Triana		X		Asesor - Alcaldía Lenguazaque
2	Giovanni Nova		X		Apoyo Planeación - Alcaldía Lenguazaque
3	Juan Carlos Robayo		X		Alcalde Lenguazaque
4	Alejandro Barrantes		X		Secretario Desarrollo Rura - Alcaldía Lenguazaque
5	Angie Carolina Acosta		X		Secretaria Planeación - Alcaldía Lenguazaque
6	William Focoso		X		Jurídico - Alcaldía Lenguazaque

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-00X
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

7	Fernando Martínez		X		Personero Lenguazaque
8	Fredy Bautista		X		Presidente Concejo Lenguazaque
9	Jose Albeiro Rodríguez		X		Concejal
10	Wilson Casallas		X		Concejal
11	Efren Moscoso		X		Concejal
12	Jhon Fredy Soracá		X		Concejal
13	Juan Camilo Latorre		X		Concejal
14	Johanna Castiblanco		X		Concejal
15	Edwin Ruíz		X		Concejal
16	Duvan Felipe Casallas		X		Concejal
17	Camilo Pinzón		X		Concejal
18	Carolina Casallas		X		Auxiliar Sec. Rural - Alcaldía Lenguazaque
19	Nicolás Solano		X		Contratista - ANM
20	Iván Garzón		X		Contratista - ANM
21	Sofía Arroyave		X		Contratista - ANM
22	Nury González		X		Contratista - ANM
23	Julieta Haeckermann		X		Experta - ANM
24	Verónica Pabón		X		Contratista - ANM

Se adjunta listado de asistencia, que hace parte integral de esta Acta.